



Municipalidad Provincial de Lambayeque

Av. Bolívar N° 400 ☎ N° 282092 - Anexo 129

Gerencia de Asesoría Jurídica

G A J.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0567-2011/MPL-GM-GAJ.**

Lambayeque, julio 08 de 2011.

**VISTO:**

El Informe N° 06-USG-DS-MPL-2011, remitido por el Departamento de Sistemas de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe de vistos, el Departamento de Sistemas a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de la Directiva denominada "PLAN DE MIGRACIÓN A SOFTWARE LIBRE DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE".

Que, es necesario normar el procedimiento para la eliminación de aquel software que no cuenta con la respectiva licencia en tanto sea requerida para su uso, así como normar los lineamientos técnicos que orienten el Plan de Migración de Software Libre de los equipos informáticos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, uniformando criterios y procedimientos para su correcto uso.

Que, el Departamento de Sistemas ha elaborado dicha Directiva, la misma que se encuentra conforme a los Dispositivos Legales que se indica en su BASE LEGAL, por lo que corresponde su aprobación para su aplicación.

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las atribuciones que otorga la Resolución de Alcaldía N° 295-2003/MPL-DM-AL.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **DIRECTIVA "PLAN DE MIGRACIÓN A SOFTWARE LIBRE DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE"**, la misma que cuenta con Nueve artículos, y que entrará en vigencia a partir del segundo día de notificada la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Departamento de Sistemas, darán cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:  
Publicación  
Ger. Municipal  
OCI - GPP  
Secretaría General  
Departamento de Sistemas  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Archivo (02)  
DDDARP/MRU/emr

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE  
DANIEL D. RIVERA PASCO  
GERENTE EJECUTIVO

RECIBIDO 11 JUL 2011



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**  
**SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE SISTEMAS**

---

**INFORME N° 06-USG-DS-MPL-2011**

**A** : Bach. CP. ZOILA AREVALO INFANTES  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**DE** : Ing Sist MARCOS FRANCISCO LLATAS MORISAKI  
Encargado del Departamento de Sistemas

**ASUNTO** : Proyecto Directiva de Migración a Software Libre.

**FECHA** : 09 Junio 2011.



Que habiendo recibido el **Oficio Múltiple N° 277-2011-DDA/INDECOPI** del Director de Derecho de Autor, en el que señala el Decreto Supremo N° 077-2008-PCM, que modifica el Art. 4° del Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, el estado peruano iniciara un programa de renovación del parque informático que permita acelerar el proceso de modernización de la infraestructura tecnológica estatal, **reemplazando antes del 31 de Diciembre del 2011.**

Ante esta medida, es necesaria la aprobación de la Directiva de Migración a Linux, de aplicación obligatoria en nuestra institución, así como el cronograma de trabajo para su implementación, para ello alcanzo el **Proyecto Directiva de Migración a Software Libre.**

Este Departamento propone:

- Migración de 105 equipos a Linux.
- Adquisición de 50 Licencias de Windows XP ó Windows 7.
- Adquisición en 1era etapa de 01 Licencia de Autocad 2010.
- Adquisición en 1era etapa de 15 Licencias de Office 2007.
- Contratación de 01 asesoría en Linux para el Departamento de Sistemas, por espacio de 02 meses a costo de S/.1,500 mensual.

Seguro que atenderá lo solicitado, me despido de Ud.

Atte

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE LAMBAYEQUE  
*Marcos Llatas Morisaki*  
Ing° Marcos Llatas Morisaki  
JEFE AREA DE SISTEMAS

Cc. Archivo

Adj. Directiva N° 01-2011-MPL (03 Folios)

## DIRECTIVA N° 001-2011-MPL-GM-AS

### PLAN DE MIGRACION A SOFTWARE LIBRE DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### **I.- FINALIDAD**

- Promover el uso de software legal en la MPL, procediendo a la eliminación de aquel software que no cuente con la respectiva licencia en tanto esta sea requerida para su uso.
- Normar los lineamientos técnicos que orienten el Plan de Migración de Software Libre de los equipos informáticos de la MPL.
- Uniformizar criterios y procedimientos para el correcto uso del Software Libre.

#### **II.- OBJETIVOS**

- Ejercer la mayor racionalidad en el uso del Software por parte de la MPL, minimizando costos en licenciamiento.
- Uniformizar adquisiciones de Hardware y Sistemas, procurando sean soportados por Software Libre, esto con la finalidad de evitar costos de licenciamiento.
- Promover la capacitación del personal para el uso de Software Libre.

#### **III.- BASE LEGAL**

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 273 y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 013-2003-PCM
- Resolución Directoral N° 199-2003-INEI se aprobó la Directiva N° 008-2003-INEI/DTNP, sobre " Normas Técnicas para la administración del Software Libre en los Servicios Informáticos de la Administración Pública".
- Decreto Supremo N° 077-2008-PCM.
- Ley N° 29289, Ley del Presupuesto 2009.
- Normas de la contraloría.

#### **IV.- ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación en todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

#### **V.- RESPONSABILIDAD**

Los Gerentes, Directores y Subgerentes de cada Unidad Orgánica son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, bajo la asesoría del Área de Sistemas.

#### **VI.- NORMAS GENERALES**

- A) Entiéndase por Software Libre aquel programa cuya licencia de uso garantice al usuario las siguientes facultades:
- Uso irrestricto del programa para cualquier propósito.
  - Inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa.
  - Uso de los mecanismos internos y de porciones arbitrarias del programa para adaptarlos a las necesidades del usuario.
  - Confeción y distribución de copias del programa.
  - Modificación del programa y distribución libre tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante.
- B) Cada Unidad Orgánica dará a conocer los tipos de archivos que utiliza.
- C) Se instalaran programas que sean acordes con la labor que desarrollara cada Unidad

Orgánica.

- D) Los únicos encargados de instalar programas y/o aplicativos serán del Dpto de Sistemas o Dpto de Informática.
- E) La migración de Software buscara la eficiencia y calidad total en los servicios que la Municipalidad presta.

## **VII.- ETAPAS QUE COMPRENDE**

### **A) DE LA FORMULACIÓN**

- Cada Unidad Orgánica dará a conocer los tipos de archivos que utiliza.
- El Dpto de Sistemas orientara a las Unidades Orgánicas, sobre los requerimientos de Software y Hardware necesarios.
- El Dpto de Sistemas, solicitara a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se asignen partidas para la adquisición de software que hubiera necesidad de adquirir.

### **B) DE LA EJECUCIÓN**

- El plan de migración de Software Libre, su aplicación y ejecución es de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad del funcionario de cada Unidad Orgánica

### **C) DE LA EVALUACIÓN**

- El seguimiento, control y evaluación del Plan de Migración de Software Libre, sera realizado por el Dpto de Sistemas, a fin de establecer los avances que se vienen logrando.

## **VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Para el adecuado cumplimiento de la presente directiva la Gerencia Municipal dispondrá las medidas de apoyo y facilidades del caso.
- Las Unidades Orgánicas que incumplan con el Plan de Migración de Software Libre en los plazos establecidos incurrirán en falta administrativa que sera puesta de conocimiento de la Gerencia Municipal.
- Para las consultas pertinentes y el asesoramiento técnico correspondiente, el Dpto de Sistemas , brindara el apoyo necesario.

## **IX.- ANEXO**

- Plan de migración a Linux

